San José de Cúcuta, 10 de octubre de 2024

Señor
MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT 901567494-7
R. Legal JOSE DANIEL CAMARGO MALDONAD
C.C. 1093746125
Email: mcingesi@gmail.com
Dirección: Cll 19 N° 9-61 Paramo, Cúcuta

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta
Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-014-CTC-2024

Atento saludo.

Obrando en calidad de Director General del Centro Tecnológico creado mediante Decreto 059 del 11 de febrero de 2004, en uso de sus facultades legales, en desarrollo de lo consagrado en la Ley 80 de 1993,Ley1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015 y demás normas concordantes, deja constancia por medio del presente estudio sobre la conveniencia y la necesidad dedesarrollar el siguiente proceso contractual a través de la modalidad de Mínima Cuantía para la contratación del siguiente objeto, por medio del presente escrito le comunico que una vez evaluada su propuesta y verificados los requisitos establecidos en la Invitación Pública No.MC-014-CTC-2024, se determinó que cumplió con todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de precio, conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada,por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que su propuesta, presentada dentro del proceso de selección ha sido aceptada en todas sus partes y contenido; motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado en las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO SECUME-CTC-2024, SEMANA CULTURAL Y MUESTRA EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO A ESTUDIANTES DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"** La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en este documento.

Las demás establecidas en los diferentes documentos del proceso.

Atendiendo a la propuesta presentada, el contratista deberá prestar los servicios requeridos en el objeto de la presente contratación con observancia de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Alquiler de Stand incluye (dos mesas Metalicas y tapas de madera) de 1 m x 2 m, con mantel encima blanco y tapa roja, ubicados e instalados en el Centro Tecnológico de Cúcuta, el dia 17 de octubre de 2024 a las 7:00 am a 10:00 p.m.	Unidad	80
2	Alquiler de sillas blancas plasticas sin posa manos para los días 15 al 19 de octubre de 2024 desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 p.m.	Unidad	200
3	Paquete de agua de 360 ml en empaque plástico de 7 capas de protección x 20 unidades	Paquete	60
4	Bolsa de Hielo en cubos de 20 kg	Unidad	20
5	Pasteles Horneados Gourmet Mixtos: Pollo desmechado y Carne Molida, en empaque individual 130 gramos aprox.	Unidad	1000
6	Gaseosa de 250 Ml Bandeja PET x 12 Unidades, marca reconocida sabores surtidos	Unidad	90
7	Botella PET (Plástico Neutro 100% reciclable) de agua de 600 ml.	Unidad	150
8	Medalla Metálica y cinta contramarcada con logo de la entidad, de Reconocimiento colores dorado, plateado y bronce DE 6 CM DE DIÁMETRO, METÁLICAS. CON LOGOS Y DISEÑO APROBADO POR LA ENTIDAD.	Unidad	70
9	Trofeo de Reconocimiento con base en madera y medidas entre 25cm y 40cm de altura y entre 15cm y 25cm de ancho.	Unidad	20

10	Escarapela (15cm x 11cm) con cinta color blanca con logo estampado tipo evento con diseño institucional para "Organizador" "	Unidad	25
11	Escarapela (15cm x 11cm) con cinta color rojo con logo estampado tipo evento con diseño institucional para "Participante"	Unidad	240
12	Placa de reconocimiento en madera con chapa grabada en sublimación diseño institucional CTC de 33,5 cm de ancho x 26cm de alto, en estuche	Unidad	15

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta, corresponderá al contratista cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.Garantizar la prestación de los servicios logísticos durante todo el evento "SECUME-CTC-2024, SEMANA CULTURAL Y MUESTRA EMPRESARIAL " que se llevará a cabo los días 15 al 19 de Octubre de 2024.
2.Prestar oportunamente los servicios de apoyo logístico requeridos por la entidad, los cuales deben ser de la mejor calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
3.Realizar la entrega de los elementos requeridos en el objeto de la presente contratación en el sitio, plazo, horario y forma establecidos por el supervisor del contrato.
4.Prestar el servicio de instalación de Stand de conformidad con las especificaciones técnicas el dia 17 de octubre de 2024 a las 7:00 am a 10:00 p.m.
5.Presentar para visto bueno del supervisor el diseño de las escarapelas y placas.
6.Garantizar la disponibilidad y entrega de las placas de reconocimiento en las cantidades y características requeridas para el evento previa coordinación con el supervisor del contrato, debiendo entregarse antes del 18 de Octubre de 2024 antes de las 6:00 pm.
7.Reponer dentro de las ocho (08) horas siguientes al requerimiento hecho por el supervisor las placas y escarapelas que presenten errores, de conformidad con las observaciones realizadas por el supervisor del contrato.
8.Prestar asistencia técnica durante toda la jornada (15 a 19 de octubre de 2024) en la que llevará a cabo el evento de muestra empresarial.

9.Acatar las instrucciones que imparta el CTC para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.
10.Asumir los gastos operativos, logísticos y del personal contratado para apoyar el desarrollo del evento.
11.Realizar la entrega de los elementos requeridos en el objeto de la presente contratación en el sitio, plazo, horario y forma establecidos por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato. 2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución de este correspondan al contratista. 6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 7. Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato 8. Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 10. Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato. 11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 12. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 13. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($13.461.250) M/NAL IVA incluido que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Un único pago contraentrega dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado, (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe el Centro Tecnológico de Cúcuta en virtud de la aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARAGRAFO TERCERO: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación alguna.

PARAGRAFO CUARTO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) días calendario, el plazo empezará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El servicio requerido deberá prestarse desde la fecha de suscripción del acta de inicio, y deberá garantizarse su prestación durante el plazo de ejecución del contrato

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 10 010 del 4 de octubre del 2024., expedido por el área de Gestión Presupuestal, Rubro: 2.11.2.3.2.02.02.009.08 denominado DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO A ESTUDIANTES DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA (ARMONIZACIÓN)

NOVENA. GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.5. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes almacenes.

Del análisis de riesgos efectuado en el presente proceso, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Los servicios requeridos deberán ser prestados al Centro Tecnológico de Cúcuta, ubicado en Av. 6 N.° 3 20 Barrio Comuneros; Cúcuta - Norte de Santander.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista y sus anexos.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: La supervisión del contrato estará a cargo de DIEGO ANDRES RODRIGUEZ BARRIGA, Profesional Universitario – Líder de Emprendimiento e innovación del Centro Tecnológico de Cúcuta.

DÉCIMA TERCERA. UNIDAD DE MATERIA: Los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los estudios previos y la invitación pública No. MC-014-CTC-2024 y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, este documento junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, el cual se identificará como MC-014-CTC-2024.

Dada en San José de Cúcuta, a los Diez (10) días del mes de Octubre de 2024.

Sin otro particular,

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

Estructurador Jurídico: Natalia Valentina Gutiérrez Carrillo